

las gestiones conducentes p.^a la cobranza
 de dho. decimios en la parte por ella, y
 se manifiesta a dho. Jefe de la Intendencia de
 presente la atención atada de dho. decimios
 dano y la imposibilidad de haberlos con-
 plidamente, una suma tan sumaria, por
 lo cual se tiene suspendida toda gestión con-
 minatoria contra este Ayuntamiento.

Cuyo Real
 quial
 de parrucias

Véase un oficio de la Excm.^a Diputación
 Provincial de Valencia, de fecha ocho del reb.
 en que contestada al que este Ayuntamiento le
 dirigió en fecha de Set. ult. relativo
 a la Real Cédula de parrucias del culto
 parroquial, dice S. E. que los gastos de
 a las basas de S. Antonio Abad y S. Juan
 deben pagarse por Reservas municipales
 de dho. ayuntamiento, mas no así con respecto a las
 parrucias de la Iglesia parroquial y templos
 dependientes de ella que por el gasto y ocasion
 esta obligada la comunidad de la feligresía
 a contribuir de consuno a la amon-
 tación de aquellos como a la de esta, y de
 así corresponde la división a penam. de
 los vecinos que han de componer cada
 parroquia, por las parroquias y demas que
 expresan. Y en virtud por este Ayuntamiento
 acordado. Se lleve a efecto dho. presup.
 los

